

Rad. 63001310300120220018600

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veinticuatro de agosto dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte demandante que se efectuó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 280-18916.

En efecto, como quiera que la medida cautelar ordenada en este asunto ya se materializó, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022- Para tal efecto se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86259cd32d723d34e12970b1192520559fedd8d515151e37a5099519d5ba52b**

Documento generado en 24/08/2022 04:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>